

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | | |
|---|---|--|-------|---------------------------------------|
| Año LXXXV | Salta, 7 de mayo de 1993 | Correo Argentino | SALTA | FRANQUEO A PAGAR |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | | CUENTA N° 21 |
| EDICION DE 19 PAGINAS | | | | Tarifa Reducida Concepción N° 3/18 |
| N° 14.172 | ROBERTO AUGUSTO ULLOA Gobernador | Reg. Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758 | | |
| Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO | Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG Ministro de Gobierno | DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** | | |
| Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30 | Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO Secretario de Gobierno | SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General | | |
| <p>Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones que deban publicarse en el Boletín Oficial.</p> <p>Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p> | | | | |

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en formas correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13.- El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c.palabra) |
|--|---------------------------------|------------------------------------|
| • Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)..... | \$ 6,50 | \$ 0,10 |
| • Convocatorias Asambleas Profesionales..... | \$ 12,50 | \$ 0,10 |
| • Avisos Comerciales..... | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| • Asambleas Comerciales..... | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Administrativos..... | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos de Mina..... | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Concesión de Agua Pública..... | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Judiciales..... | \$ 8,50 | \$ 0,10 |
| • Remates Inmuebles y Automotores..... | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Varios..... | \$ 10,50 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteñal..... | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| • Sucesorios..... | \$ 8,50 | \$ 0,10 |
| BALANCES | | |
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág..... | \$ 62,50 | |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág..... | \$ 74,00 | |
| • Más un adicional en concepto de prueba..... | \$ 13,00 | |
| II - SUSCRIPCIONES | | |
| • Anual..... | \$ 83,50 | |
| • Semestral..... | \$ 52,00 | |
| • Trimestral..... | \$ 42,00 | |
| III - EJEMPLARES | | |
| • Por ejemplar dentro del mes..... | \$ 0,80 | |
| • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... | \$ 1,20 | |
| • Atrasado más de 1 año..... | \$ 2,50 | |
| • Separata..... | \$ 3,00 | |
| IV - FOTOCOPIAS | | |
| Resolución M.G. N° 191/92 | | |
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados..... | \$ 0,20 | |

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | |
|--|------|
| M.G. N° 742 del 23-4-93 - XIX Fiesta Provincial de la Madre Tierra Pachamama: Interés Provincial | 1382 |
| S.G.G. N° 743 del 23-4-93 - Segundo Congreso Nacional de Agni Yoga: Interés Provincial | 1383 |
| M.S.P. N° 748 del 26-4-93 - Designa al Sr. Atea como Director de Fiscalización y control de calidad de Servicios de Salud - Ley 6.422 (t.o.) | 1383 |
| M.S.P. N° 749 del 26-4-93 - Designa al Dr. Vivas como Director de Emergencias Sanitarias - Ley 6.422 (t.o.) | 1383 |
| M.S.P. N° 750 del 26-4-93 - Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Salud Pública | 1384 |
| M.S.P. N° 751 del 26-4-93 - Asignación de funciones | 1384 |
| M.G. N° 757 del 27-4-93 - Comité Provincial para la Programación y Coordinación de la Prevención de la Drogadicción: Creación | 1384 |
| M.Ed. N° 758 del 27-4-93 - Mes Independencia Binacional 93: Interés Provincial | 1385 |
| M.S.P. N° 759 del 27-4-93 - Designa al Dr. Salazar como Director General de Coordinación del M.S.P. (Ley 6.422) | 1385 |
| M.E. N° 760 del 27-4-93 - Compra Directa | 1385 |
| M.G. N° 761 del 27-4-93 - Acta Acuerdo: Subsecretaría de Seguridad Interior y las Provincias. (Consejo de Seguridad Interior) | 1386 |
| M.G. N° 762 del 27-4-93 - 176° Aniversario de la Batalla de Rosario de Lerma: Asueto Administrativo educacional en Municipio de Rosario de Lerma | 1387 |
| S.G.G. N° 763 del 27-4-93 - Declara Huésped de Honor al Sr. Embajador de la República de Hungría | 1387 |
| M.Ed. N° 764 del 28-5-93 - Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Educación | 1387 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|--|------|
| M.Ed. N° 744 del 23-4-93 - A.P.P. Reingreso de personal - Ley 6.661 | 1387 |
| M.G. N° 756 del 27-4-93 - Municipalidad de Payogasta Donación de Terreno | 1388 |

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

| | |
|--|------|
| N° 91.769 - Minist. de Economía - Frías, Marcelo y otros (Dcto. N° 605/93) | 1388 |
| N° 91.768 - Minist. de Economía - Rajal, Gregorio Rafael (Dcto. 587/93) | 1389 |

REMATES ADMINISTRATIVOS

| | |
|---|------|
| N° 91.743 - Municipalidad de la Ciudad de Salta - Expte. N° 50.955/86 | 1389 |
| N° 91.741 - Municipalidad de la Ciudad de Salta - Expte. N° 46.212/86 Y 24.672/80 | 1389 |
| N° 91.738 - Municipalidad de la Ciudad de Salta - Expte. N° 45.843/86 | 1390 |

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

| | |
|---|------|
| N° 91.771 - Arancibia, Simón y Otros - Sucesorio de Arancibia, Carlos y Monteros, Rita - Expte. N° 5.848/92 | 1390 |
| N° 91.760 - Martearena, Wenceslao - Expte. N° 44.056/75 | 1390 |
| N° 91.751 - Romero, Pedro Ariel - Expte. N° B-33.376/92 | 1390 |
| N° 91.749 - Ontiveros, Milton; Olmos, María Dominga - Expte. N° B-35.925/93 | 1390 |
| N° 91.735 - Chacón, Angela Gladis - Expte. N° B- 34.067/92 | 1390 |
| N° 91.728 - Torino, Elba Dora Expte. N° B-35.934/93 | 1391 |
| N° 91.725 - Navarro, Eloísa Expte N° B-36.032/93 | 1391 |
| N° 91.724 - Zabalza, Mercedes Dora Expte N° B-36.972/93 | 1391 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|--|------|
| N° 91.767 - Por Julio César Herrera - Juicio: Expte. N° 1B 28.549/92 | 1391 |
| N° 91.766 - Por Julio César Herrera - Juicio: Expte. N° B 26.047/92 | 1391 |
| N° 91.761 - Por Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-13.215/90 | 1391 |
| N° 91.759 - Por Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-30.765/92 | 1392 |
| N° 91.758 - Por Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-27.905/92 | 1392 |
| N° 91.757 - Por Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-35.738/93 | 1392 |
| N° 91.756 - Por Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-19.347/91 | 1392 |

| | |
|---|------|
| Nº 91.755 - Por Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº B-29.595/92 | 1392 |
| Nº 91.752 - Por Martín R. Uriburu - Juicio: Expte. Nº B-27.598/92 | 1393 |
| Nº 91.701 - Por Osvaldo R. Céliz - Juicio: Expte. Nº 90.935/88 | 1393 |

POSESION VEINTEÑAL

| | |
|---|------|
| Nº 91.764 - Sánchez, Alfredo y otros Expte. nº 2.905/90 | 1393 |
| Nº 91.737 - Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S.A. vs. Moreno, Rosa y otros. | 1393 |

EDICTO DE QUIEBRA

| | |
|---|------|
| Nº 91.723 - Horminor S.R.L. - Exptes. Nº B-29.417 y A-83.241/87 | 1393 |
|---|------|

EDICTO CITATORIO

| | |
|---|------|
| Nº 91.722 - Municipalidad de Las Lajitas - Sr. Miguel Angel Cannuni. | 1394 |
|---|------|

INSCRIPCION DE MARTILLERO

| | |
|--|------|
| Nº 91.656 - Lafuente Javier Darío - Expte. Nº B-27105/92 | 1394 |
|--|------|

LIQUIDACION JUDICIAL POR DISOLUCION FORZOSA

| | |
|---|------|
| Nº 91.746 - Soc. Cooperativa de Seguros Limitada La Unica | 1394 |
|---|------|

EDICTOS JUDICIALES

| | |
|---|------|
| Nº 91.748 - Ramos de Camino, Elizabeth del Carmen y otros - Expte. nº B-36.823/93 | 1394 |
| Nº 91.736 - Susana Julia Flores - Expte. Nº B-33.501/92 | 1394 |

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

| | |
|--|------|
| Nº 91.750 - Gráfica Silmac S.R.L. | 1394 |
|--|------|

ASAMBLEAS COMERCIALES

| | |
|--|------|
| Nº 91.747 - La Loma S.A. p/el día 21/05/93 | 1395 |
| Nº 91.707 - Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A. p/22/05/93 | 1395 |
| Nº 91.697 - Empresa de Transporte San Cayetano p/15-05-93 | 1395 |
| Nº 91.693 - Squash Club S.A. p/20-05-93 | 1396 |

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

| | |
|---|------|
| Nº 91.770 - A.P.A.N.I.M p/ el día 06/06/93 | 1396 |
| Nº 91.765 - Asoc. de Jubilados y Pensionados San Cayetano p/el día 01/06/93. | 1396 |
| Nº 91.763 - Centro obrero Campo Quijano p/el día 16/05/93 | 1396 |
| Nº 91.762 - Centro vecinal Martín Fierro p/el día 23/05/93 | 1397 |
| Nº 91.754 - Centro vecinal B° Los Olivos General Güemes p/el día 30/05/93 | 1397 |
| Nº 91.753 - Club Atlético El Recreo - Cafayate p/el día 29/05/93 | 1397 |
| Nº 91.740 - Club Juventud Unida p/ 28/05/93 | 1397 |

RECAUDACION

| | |
|------------------------------------|------|
| Nº 91.772 - Del día 06/05/93. | 1397 |
|------------------------------------|------|

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 23 de abril de 1993.

DECRETO Nº 742

Ministerio de Gobierno

VISTO el pedido formulado por la Agrupación de Gauchos "Rodeo Antenor Sánchez" de Campo

Quijano, la cual solicita se declare de interés provincial la "XIX Fiesta Provincial de la Madre Tierra Pachamama", que se realizará en esa localidad los días 8 y 9 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el evento de mención, tiende a preservar las costumbres de nuestros mayores, convocando la

participación de distintas representaciones de fortines gauchos de otros lugares de la Provincia, para compartir fraternalmente la evocación de las costumbres camperas de nuestros antepasados y que se pretende mantener en vigencia en el presente;

Que por lo anteriormente expresado, el Poder Ejecutivo considera viable acceder a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial la "IX Fiesta Provincial de la Madre Tierra Pachamama", que se realizará en la localidad de Campo Quijano Dpto. Rosario de Lerma, los días 8 y 9 de mayo del corriente año.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no ocasionará ninguna erogación al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Villalba Ovejero (I) - van Cauwlaert (I).

Salta, 23 de abril de 1993

DECRETO N° 743

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la realización del "Segundo Congreso Nacional de Agni Yoga" a llevarse a cabo los días 1 y 2 de mayo del corriente año en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo estima viable declarar de interés provincial dicho evento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Segundo Congreso Nacional de Agni Yoga", el que se llevará a cabo los días 1 y 2 de mayo del año en curso en esta ciudad.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de Interés, no devengará ninguna erogación al erario público.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Villalba Ovejero (I) - van Cauwlaert (I).

Salta, 26 de abril de 1993

DECRETO N° 748

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 27.308/93-código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación del doctor Norberto Gregorio Atea, como Director de Fiscalización y Control de Calidad de Servicios de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que atento las providencias del señor Ministro de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, désignase con encuadre en el artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6.422 (t.o.), reglamentada por decretos n°s 772/87 y 1.057/88, para desempeñar funciones como Director de Fiscalización y Control de Calidad de Servicios de Salud, al doctor Norberto Gregorio Atea, D.N.I. N° 5.411.309.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Salazar - Martino.

Salta, 26 de abril de 1993

DECRETO N° 749

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 01.091/93 - código 127

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación del doctor Ramón Angel Vivas, como Director de Emergencias Sanitarias, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Aféctase a la Dirección de Emergencias Sanitarias, al doctor Ramón Angel Vivas, L.E. n° 7.238.885, legajo n° 05.763, médico del Hospital "San Bernardo", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del 1° de abril de 1993.

Art. 2° - Désignase al doctor Ramón Angel Vivas, L.E. n° 7.238.885, legajo n° 05.763, como Director de Emergencias Sanitarias, a partir del 1° de abril de 1993, con encuadre en el artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6.422 (t.o.) y reglamentado por decretos n°s 772/87 y 1.057/88.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - A partir del 1° de abril de 1993 y con encuadre en el artículo 21, inciso p) de la Ley n° 6.422 (t.o.), reglamentada por decretos n°s 772/87 y 1.057/88, otórgase licencia especial sin derecho a retribución en el cargo del cual es titular y mientras

dure su permanencia en el cargo de mayor jerarquía, al doctor Ramón Angel Vivas, L.E. n° 7.238,885, legajo n° 05.763.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas de Capital.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Salazar - Eveling - Martino.

Salta, 26 de abril de 1993

DECRETO N° 750

Ministerio de Salud Pública

VISTO el viaje del señor Ministro de Salud Pública, doctor Gustavo Enrique Salazar, a la Capital Federal, a partir del 26 de abril de 1993.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Salud Pública, al señor Secretario de Areas Operativas de Capital, doctor Carlos Rubén Eveling, a partir del 26 de abril de 1993 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Salazar - Martino.

Salta, 26 de abril de 1993

DECRETO N° 751

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 26.506/93-código 121

VISTO las necesidades de servicio existente en la Secretaría Privada.

Por ello, con encuadre en los artículos 33 y 44 del decreto n° 242/91,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Adolfo Benito Escalante, L.E. n° 8.612.891, legajo n° 21.569, Estamento de Apoyo - 35% -, como chofer del señor Ministro de Salud Pública, a partir del 1° de abril de 1993, con retención del cargo del cual es titular.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Guzmán - Juncosa -
Salazar - Guía de Villada - Martino.**

Salta, 27 de abril de 1993

DECRETO N° 757

Ministerio de Gobierno.

VISTO la necesidad de coordinar las acciones desplegadas por el Programa Provincial de Prevención y asistencia del Uso Indebido de Drogas y Alcohol, aprobado por Decreto n° 531/92 y,

CONSIDERANDO:

Que al Estado le corresponde, a través de sus organismos dependientes, coordinar el accionar y aplicar las políticas adecuadas de prevención y asistencia dentro del marco jurídico que la ley impone;

Que el incremento de la drogadependencia conlleva el riesgo de la proliferación del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (S.I.D.A.) y de delitos comunes y otros ilícitos conexos con dichos niveles de comportamiento social;

Que la problemática exige evitar las causas del continuo incremento de la drogadependencia, dando participación a la comunidad en la tarea a desarrollar a través de las actividades oficiales y no gubernamentales interesadas en el tema, con el objeto de lograr una mejor coordinación para alcanzar una mayor eficiencia y eficacia en las acciones que se vienen impulsando.

Que, teniendo en cuenta el progreso alcanzado mediante las acciones desplegadas en el marco del Programa Provincial de Prevención y Asistencia del Uso Indebido de Drogas y Alcohol aprobado por Decreto n° 531/92, surge necesaria la creación de un comité provincial para la programación y coordinación de las actividades vinculadas con las medidas que se adopten para neutralizar los efectos de este flagelo social, planteándose como prioridad la prevención respecto a otros ámbitos de actuación, como un instrumento al servicio del cambio de la mentalidad social en relación a las drogas.

Que en el marco de las reuniones de Gobernadores del N.O.A. se creó el Comité Regional de Prevención y Asistencia del Uso Indebido de Drogas y Alcohol, cuya presidencia es ejercida por esta Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la creación en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, del comité provincial para la Programación y Coordinación de la Prevención de la Drogadicción, como órgano de coordinación de las políticas y acciones desplegadas dentro del Programa Provincial de Prevención y Asistencia del Uso Indebido de Drogas y Alcohol, (Decreto n° 531/92)

Art. 2° - Dicho Comité estará integrado por los señores Ministros de Gobierno, Salud Pública, Bienestar Social y Educación y el señor Secretario de Planeamiento y Control de Gestión en el carácter de Coordinador.

Art. 3° - El coordinador tendrá a su cargo la ejecución de las acciones de prevención; asistencia, investigación y las propias del área jurídica que disponga el Comité con la asistencia y colaboración de una Secretaría Técnica que estará integrada por profesionales que revistan en la Administración Pública, a los cuales, para el cumplimiento de esta

tarea, se les otorgará el tiempo necesario en sus respectivas reparticiones.

Art. 4° - Podrán tener participación en el Comité como consultores y/o asesores, aquellos integrantes y/o funcionarios de los Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público y Municipios de la Provincia, como así también los organismos no gubernamentales cuya actividad se relacione directa o indirectamente con la problemática.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario de Planeamiento y Control de Gestión y Secretario de Gobierno.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Villalba Ovejero - Aguirre - Martino.

Salta, 27 de abril de 1993.

DECRETO Nº 758

Ministerio de Educación

Expte. n° 59-8.331/93

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Consulado de Paraguay, con sede en nuestra provincia, solicita se declare de interés provincial, la realización del "Mes Independencia Binacional 93" a llevarse a cabo entre los días 1° al 31 de mayo del corriente año, en las provincias del Noroeste Argentino (NOA); y

CONSIDERANDO:

Que en nuestra Provincia, el referido Consulado conjuntamente con la Comisión de Cultura y Arte local están organizando los festejos celebratorios de las dos gestas históricas libertadoras de nuestros hermanos países, que se celebrarán el 15 y 25 de mayo respectivamente.

Que estas celebraciones tienen como objetivos: fomentar el intercambio Artístico-Cultural, Deportivo y los Encuentros Bilaterales de Comercio Exterior de Paraguay y Argentina;

Que el día 22 de mayo del año en curso en el Estadio Polideportivo DELMI, de nuestra ciudad, se realizará la presentación Artístico-Cultural, de Ballet, Banda y Conjuntos Folklóricos de la Municipalidad de la ciudad de Asunción del Paraguay;

Que contará con la presencia de autoridades ejecutivas, legislativas, judiciales, militares, policiales, eclesiásticas, gobernadores, cuerpo consular, cámaras de comercios, medios de difusión y público en general.

Que es criterio del Superior Gobierno de la Provincia, adherirse a las celebraciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial, a la realización del " Mes Independencia Binacional 93 ", a llevarse a cabo entre los días 1° al 31 de mayo del año en curso, en las provincias del Noroeste Argentino (NOA) y por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de Interés Provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Martino

Salta, 27 de abril de 1993

DECRETO Nº 759

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 27.316/93-código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación del doctor René Osvaldo Salazar, como Director General de Coordinación del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la excusación presentada por el señor Ministro de Salud Pública, el presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, désignase con encuadre en el artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6.422 (t.o.), reglamentada por decretos n°s. 772/87 y 1.057/88, para desempeñar funciones como Director General de Coordinación del Ministerio de Salud Pública, al doctor René Osvaldo Salazar, L.E. n° 7.244.442.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 27 de abril de 1993

DECRETO Nº 760

Ministerio de Economía

Secretaría de Asuntos Agrarios

Expte. n° c/26-007/93

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta solicita autorización para la compra directa de un equipo de computación con nueva tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que previo a formalizar la mencionada compra en forma directa, se ha dado intervención al Tribunal de Cuentas, quien en su dictamen n° 8.696 expresa que la adquisición está encuadrada en el artículo 27 inc.A) de la ley de Contabilidad vigente;

Que la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta cuenta con un equipo de computación

NCR 8250 de generación 1980, el que no permite satisfacer las necesidades y el normal funcionamiento del organismo y por lo tanto del todo el sector tabacalero de la provincia;

Que a los efectos de contar con una nueva tecnología compatible con otros centros de informática interrelacionados con la producción tabacalera que permita un rendimiento eficiente del organismo ante las urgentes necesidades que se plantean en el sector y de acuerdo con el informe técnico que demuestra que la propuesta de la firma COMPU-HARD es la más conveniente, por los beneficios de tecnología, servicios técnicos, garantías, capacitación de personal, etc., la Administración del Fondo Especial del Tabaco sugiere la compra directa a la mencionada firma.

Que dicho gasto se imputará al Plan Administración y Fiscalización del Fondo Especial del Tabaco de Salta - Ejercicio 1992, aprobado por Resolución n° 354/92 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Por ello, conforme lo dispuesto en el artículo 29 inc.A) de la ley de Contabilidad vigente,

El Gobernador de Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con encuadre en la excepción prevista en el artículo 27 inc.A) de la ley de Contabilidad vigente, autorízase a la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta, a comprar en forma directa a la firma COMPU HARD, un equipo de computación por la suma de veintidós mil setenta y siete pesos (\$ 22.077), cuyas características como anexo I forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que implique el cumplimiento del presente decreto, será atendido con recursos provenientes del Plan Administración y Fiscalización del Fondo Especial del Tabaco de Salta - Ejercicio 1992 - Provincia de Salta, aprobado por Resolución N° 354/92 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Elizalde - Martino.

Salta, 27 de abril de 1993

DECRETO N° 761

Ministerio de Gobierno

VISTO el Acta Acuerdo suscripta en fecha 6-4-93, en oportunidad de la reunión mantenida en el Consejo de Seguridad Interior, entre el señor Subsecretario de Seguridad Interior y diferentes representaciones provinciales, haciéndolo por la provincia de Salta el señor Jefe de Policía Dn. Luis Gabriel Giménez; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha reunión se convino que el Ministerio del Interior aportará fondos que serán luego distribuidos entre los estados signatarios, para encarar el reequipamiento de los rubros automotores y co-

municaciones de sus respectivas policías, atendiendo al aspecto común y crítico que ofrecen la mayoría de ellas en esta materia;

Que el Art. 3° del Acta Acuerdo de referencia, establece que las Provincias deberán comunicar al Ministerio del Interior - Subsecretaría de Seguridad Interior, en el plazo de 30 días de su suscripción, la ratificación de lo acordado; de conformidad con las pertinentes legislaciones locales;

Que en consecuencia, debe en el orden provincial dictarse el decreto aprobatorio pertinente, de acuerdo con las previsiones concordantes de los Arts. 124 inc 7) de la Constitución Provincial y 4° de la Ley de Ministerios N° 6494;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase el Acta Acuerdo suscripta en fecha 6-4-93, entre la Subsecretaría de Seguridad Interior y diferentes representaciones provinciales, haciéndolo por la Provincia de Salta el señor Jefe de Policía D. Luis Gabriel Giménez, y cuyo texto se transcribe a continuación:

Acta Acuerdo: A los seis días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres, reunidos en la ciudad de Buenos Aires, en el Consejo de Seguridad Interior el Sr. Subsecretario de Seguridad Interior y los Sres. representantes de las Provincias de Misiones, Entre Ríos, Formosa, Chaco, Santa Fe, Jujuy, Salta, Catamarca, Santiago del Estero, Mendoza, San Juan, San Luis, La Rioja, La Pampa, Chubut, Neuquén, Tierra del Fuego y Tucumán.

1. Atendiendo: a) Que es aspecto común y crítico a todas las Policías el rubro automotores y comunicaciones, b) Que desde el punto de vista de los costos significaría un ahorro sustancial la adquisición en conjunto de un equipamiento standar y común para todas las Provincias signatarias de este acuerdo. c) Que el presente reequipamiento debe ser considerado como un tramo de un plan anual, que continuará en el futuro con las partidas presupuestarias que el Ministerio del Interior se compromete a gestionar. Por consecuencia de todo lo anterior acuerdan lo siguiente:

Artículo 1. Integrar una Comisión con un representante de cada una de las Zonas de Seguridad para que cumpla el siguiente cometido: a) Para que por cuenta y orden de cada una de las Provincias signatarias y en forma conjunta, realicen todos los procedimientos y trámites necesarios para obtener el efectivo reequipamiento policial que se pretende satisfacer; b) Abrir una Cuenta Especial a nombre conjunto de todas las Provincias signatarias y a la orden de la Comisión, con cuyos fondos se solventarán las adquisiciones que se realicen; c) Dentro del plazo de diez días hábiles desde la fecha, establezca el mecanismo y formas a que sujetará su cometido.

Art. 2. El Ministerio del Interior se compromete a aportar la cantidad de \$ 10.000.000 (Pesos diez millones) los que serán distribuidos por Jurisdicción Provincial en función de los porcentajes de la planilla anexa.

Asimismo, las Provincias signatarias se comprometen a solicitar expresamente al Ministerio del

Interior que por Resolución disponga transferir los fondos que le correspondieren a la Cuenta Especial referida en el punto b) del Artículo 1.

Artículo 3. Las Provincias signatarias deberán comunicar al Ministerio del Interior - Subsecretaría de Seguridad Interior - y dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha, la ratificación del presente compromiso conforme a sus respectivas leyes locales.

Art. 4. A los efectos de integrar la Comisión que se crea por el Artículo 1, designase a las siguientes personas: Dr. Jaime Belfer, Ministro de Gobierno de la provincia de Santa Fe; Dra. Lidia Rodríguez de Martín, Ministro de Gobierno de la provincia de Chubut; Dr. Hugo Eleit, Ministro de Gobierno de la provincia de Jujuy y Dr. Ruperto Godoy, Ministro de Gobierno y Justicia de la provincia de San Juan, quienes podrán ser representados por funcionarios de jerarquía no inferior a Jefe de Policía y el Sr. Subsecretario de Seguridad Interior, Dr. Santiago Teruel, como órgano natural de trabajo del Consejo de Seguridad Interior.

En prueba de conformidad se firman dieciocho (18) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

(Ver anexo)

Salta, 27 de abril de 1993

DECRETO N° 762

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente N° 41-32.931/93, en el cual el Sr. Intendente de la Municipalidad de Rosario de Lerma solicita se declare asueto administrativo y educacional en esa ciudad el día 28 de abril del año en curso, con motivo de conmemorarse el 176 Aniversario de la Batalla de Rosario de Lerma; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adoptar las medidas que posibiliten la participación plena de la comunidad de ese municipio, en los actos programados en conmemoración de la histórica gesta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase asueto administrativo y educacional en todo el ámbito del Municipio de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, durante el día 28 de abril del corriente año y con motivo de la celebración del 176 Aniversario de la Batalla de Rosario de Lerma.

Art. 2° - Invítase al Comercio, Banca e Instituciones en general de esa ciudad, a adherirse a los actos programados adoptando similar temperamento y al pueblo muy especialmente a concurrir a los mismos.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 27 de abril de 1993

DECRETO N° 763

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 101-0115/93.

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Hungría, Dn. Laszlo Major y su señora esposa Dña. Eva de Major, el día 28 de abril del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Hungría, Dn. Laszlo Major y Huésped Oficial a su señora esposa Dña. Eva de Major, mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 28 de abril de 1993

DECRETO N° 764

Ministerio de Educación

VISTO el viaje oficial de la Sra. Ministro de Educación, Cra. Ana María Guía de Villada, a partir del 28 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria debe trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, para efectuar gestiones inherentes a sus funciones;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Educación, al Ministro de Gobierno, Dr. Alfredo Gustavo Puig, a partir del 28 de abril del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministro de Educación y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Educación - Decreto N° 744 - 23-04-93 - Expte. N° 42-44704/92

Artículo 1° - Reingrédase, con encuadre en la Ley 6661, a la Sra. Norah Mabel Delgado de Mazzone, D.N.I. N° 5.610.213, ex-empleada en la Dirección General de Enseñanza Media, dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación,

en el cargo de Personal de Servicios - Area Funcional Servicios Generales - Nivel 1.

Art. 2° - El reingreso dispuesto tendrá vigencia a partir de la notificación del presente decreto, debiéndose computar la antigüedad a partir del 8-5-92, fecha de publicación de la Ley N° 6661.

Artículo 3° - A fin de posibilitar el reingreso dispuesto en el art. 1 del presente decreto con encuadre a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 6.612/90, conviértase 1 (un) cargo de Planta Personal Temporario - Agrupamiento Servicios Generales - Categoría 01, de la Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 04 - Dirección General de Educación Media (ex-Dirección General de Enseñanza Media), Colegio Secundario "Ernesto M. Araújo" en 1 (uno) de Planta Permanente - Area Funcional: Servicios Generales - Función Auxiliar, Nivel 1, dejándose establecido que por este acto se disminuye 1 (uno) cargo de planta de personal transitorio y se incrementa en igual número la de personal permanente y descongélase el mismo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 4° del Decreto N° 920/85.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 04, Unidad de Organización 04, Dirección General de Educación Media dentro del rubro Personal Partida Principal 1 del presupuesto vigente.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 756 - 27-4-93 - Ref. Expte. N° 7035 - S.G. Policía

Artículo 1° - Acéptase la donación dispuesta mediante Ordenanza N° 08 de fecha 30-4-92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Payogasta, consistente en un terreno de propiedad de ese municipio e identificado como Lote N° 21, Manzana 12, Catastro N° 931 - Departamento Cachi 03 - Payogasta, con destino a la construcción de una vivienda para el personal de Policía de la Provincia que presta servicios en el Destacamento del lugar.

Art. 2° - Tome razón y regístrese en la Dirección General de Inmuebles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1810 "in fine" del Código Civil.

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 91769 F. N° 7608

Por la presente y a los efectos del art. 150 de la Ley N° 5348/78, se notifica a los señores: Frías, Marcelo - D.N.I. N° 12.957.069 - Leg. Pers. 61.258; Alesanco, Dolores - L.C. N° 4.847.594 - Leg. Pers. N° 61.398; Aran Ros de Buttori - D.N.I. N° 11.193.113 - Leg. Pers. N° 38.543; Agudo, Pastora S. - D.N.I. N° 16.888.311 - Leg. Pers. N° 38.458; Lamas, José Raúl - D.N.I. N° 12.019.289 - Leg. Pers. N° 55.335; Callieri, Salvador - D.N.I. N° 13.346.301 - Leg. Pers. N° 61.797; Buciantti, Ricardo - D.N.I. N° 11.592.562 - Leg. Pers. N° 61.430; Blanquez, Ricardo Ariel - D.N.I. N° 10.842.934 - Leg. Pers. 4056; que habiéndose dictado el Decreto Provincial N° 605/93 cuya parte resolutive se transcribe más abajo, los nombrados se encuentran incluidos en el Anexo al que se remite el art. 1° del

decreto señalado. A todo efecto se les hace saber que pueden impugnar el acto administrativo que se les notifica, en el plazo de 10 (diez) días a contar después de transcurridos 8 (ocho) días computados desde el día siguiente al de la última publicación mediante Recurso de Reconsideración o Revocatoria por ante el P.E. Provincial (arts. 150 y 177 - Ley 5348/78. "Decreto N° 605 - Ministerio de Economía - Salta, 26 de marzo de 1993. VISTO la Ley 6695, que en su artículo 1° declara el Estado de Emergencia Laboral del sector público en la provincia de Salta, y; CONSIDERANDO: Que por la citada norma, se faculta al Poder Ejecutivo a producir la reestructuración orgánico-funcional en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial. Que según consta en Acta, la Comisión Ministerial se ha expedido fundadamente sobre la reestructuración orgánico funcional y sus efectos sobre el personal que integra la planta del organismo. Que por Decreto N° 552/93 se aprueba la nueva estructura, planta de cargos y cobertura de los organismos dependientes de la Jurisdicción Economía, habiéndose considerado las conclusiones de la Comisión Ministerial respectiva. Que la cobertura de cargos se ha efectuado previa depuración de las situaciones tipificadas por la Ley N° 6695. Que el proceso de reubicación de personal excedente del organismo se ha materializado en tres (3) instancias a saber: 1°) mediante la regularización de absorción de agentes afectados de y al organismo; 2°) al considerar la Comisión Ministerial las vacantes producidas en el ámbito de la Jurisdicción Economía; 3°) al considerar las Comisiones Ministeriales, con la coordinación del C.E.C.R.E., la totalidad de las vacantes disponibles en el ámbito de la Administración Pública Provincial. Que por todo lo expuesto resulta procedente, en el marco de la Ley N° 6695, disponer la separación del servicio de los agentes no reubicados en el proceso referido en el párrafo anterior, cuyos datos personales figuran en Anexo que forma parte del presente decreto. Por ello: El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros Decreta: Artículo 1° - Disponer la extinción de la relación de empleo de los agentes dependientes de la Jurisdicción Economía, cuyos datos se mencionan en Anexo que forma parte del presente decreto. Art. 2° - La separación efectiva del servicio de los agentes incluidos en el Anexo a que se refiere el artículo 1°, se producirá a partir de la fecha en que la administración empleadora ponga a disposición del agente, la indemnización prevista en el artículo 2°, inc. f) de la Ley N° 6695, hasta tanto el empleado gozará de licencia con goce de haberes, a partir de la notificación del presente. Artículo 3° - La disconformidad del agente con la liquidación de la indemnización no suspenderá los efectos de lo dispuesto en el artículo precedente. Artículo 4° - Dentro del plazo de dos (2) días de notificado el presente, los agentes que tuvieren derecho al retiro voluntario podrán optar por el mismo conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto 352/93. Artículo 5° - El gasto que demande la atención del presente se imputará al rubro personal de cada una de las Unidades de Organización respectivas del presupuesto vigente. Art. 6° - Comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo.: ULLOA - Martino - Guzmán - Puig - Villada - Juncosa - Salazar". Quedan Uds. Legalmente notificados. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) días. Cra. Mirta Pérez de Rivas - Directora Gral. de Administración - Ministerio de Economía. Valor al cobro \$ 201. e) 7, 10 y 11-5-93

O.P. Nº 91768

F. Nº 7608

Por la presente y a los efectos del art. 150 de la Ley Nº 5348/78, se notifica al señor: Rajal, Gregorio Rafael - L.E. Nº 3.903.281 - Leg. Pers. 23.736; que habiéndose dictado el Decreto Provincial Nº 587/93 cuya parte resolutive se transcribe más abajo, el nombrado se encuentra incluido en el Anexo al que se remite el art. 1º del decreto señalado. A todo efecto se le hace saber que puede impugnar el acto administrativo que se le notifica, en el plazo de 10 (diez) días a contar después de transcurridos 8 (ocho) días computados desde el día siguiente al de la última publicación mediante Recurso de Reconsideración o Revocatoria por ante el P.E. Provincial (arts. 150 y 177 - Ley 5348/78). "Decreto Nº 587 - Ministerio de Economía - Salta, 26 de marzo de 1993. VISTO la Ley 6695 que en su artículo 1º declara el Estado de Emergencia Laboral del sector público en la Provincia de Salta; y CONSIDERANDO: Que la misma normativa legal autoriza la reestructuración orgánico-funcional del sector público provincial y en tal marco fija potestades para la determinación de formas y modalidades instrumentadas para su ejecución; Que a tales efectos se procedió a relevar nómina de empleados en actividad que por el sexo, edad y antigüedad se encontrarían en condiciones de acceder a los beneficios previsionales y sobre la misma, procedió la Caja de Previsión Social a informar la nómina definitiva de aquellos empleados que reúnen las condiciones exigidas por la legislación vigente para hacerse acreedor al beneficio; Que al efecto, corresponde disponer la extinción de la relación de empleo de los empleados nominados en Anexo, con encuadre en las disposiciones del Artículo 2º inc. c) primer párrafo de la Ley 6695; Por ello El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros Decreta: Artículo 1º - Disponer la extinción de la relación de empleo de los agentes dependientes de la Jurisdicción Economía, que figuran en anexo que forma parte del presente, con encuadre en las disposiciones del art. 2º inc. c) de la Ley 6695 Art. 2º - La separación del servicio se producirá una vez que se dicten los actos administrativos que otorguen los respectivos beneficios previsionales y hasta tanto los empleados gozarán de licencia con goce de haberes, a partir de la notificación del presente. En caso de denegarse el beneficio previsional se considerará condición resolutoria lo dispuesto en el art. 1º. Art. 3º - Remítase copia del presente a la Caja de Previsión Social a los efectos de que lleve a cabo los procedimientos completos para el otorgamiento de los beneficios dispuestos por la Ley 6695, debiendo dictar el acta administrativa pertinente en el plazo de treinta

(30) días corridos a partir de la fecha. Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo.: ULLOA - Martino - Guzmán - Villada - Puig - Juncosa - Salazar". Queda Ud. legalmente notificado. Publíquese en el Boletín oficial de la Provincia por tres (3) días. Cra. Mirta Pérez Mulki de Rivas - Directora Gral. de Administración - Ministerio de Economía. Valor al Cobro \$ 145,50 e) 7, 10 y 11-5-93

REMATES ADMINISTRATIVOS

O.P. Nº 91.743

F. Nº 65.033

Por: **JULIO C. TEJADA****MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA****Remates por vía de apremios.-**

Un terreno baldío ubicado en la calle Mariano Saravia esq. Abel Gomez Rincón (al lado Oeste del Nº 1.614) - Barrio La Floresta de esta ciudad. El día viernes 7 de mayo de 1993 a las 18,00 horas, en el salón de la dirección Gral. de Apremios de la Municipalidad de la ciudad de Salta, sito en calle Jujuy Nº 323 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.680,00. Un terreno baldío, ubicado en calle Mariano Saravia esq. Abel Gómez Rincón (al lado oeste del Nº 1.614) del barrio La Floresta de ésta ciudad. Altura Av. Delgadillo al 1.400. Identificado con el Cat. Nº 65.613 - Secc. V - Manz. 35 - Parc. 8d - Dpto. Capital 01; sup.: 293,75 m2 (descontando ochava); Medidas: 10 x 30 mts.; Límites; al N. c/calle de Los Churquis, al S. c/parc. 8c, al E. c/parc. 8e y al O. c/calle del medio (L. 257 Fº 485-As. 1). Libre de ocupantes y sin mejoras. Servicios: pasa luz eléctrica y tiene alumbrado público. Sin cloacas, sin agua, sin gas natural y sin pavimento. Línea de ómnibus: 3 y 7. Ordena Sr. Juez de Apremio en juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Dovenau, René s/apremio por alumbrado y limpieza" Expte. Nº 50.955/86. Condiciones: seña del 30 % a cuenta del precio en el acto y saldo dentro de los 3 días de aprobada esta subasta. Arancel de Ley 5 % a cargo del comprador en el mismo acto. Edicto: 2 días por Bol. Of. y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Nota: si no hubieran postores por la base, ésta se reducirá en un 25 %, pasado 15 minutos si ésta también fracasare, pasados otros 15 minutos, se procederá conforme a la Ordenanza Nº 4.543/86 (se rematará sin base). Informes al Mart. Julio C. Tejada en Corrientes Nº 851 Tel. 230003 y/o en la Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta. Imp. \$ 42.00 e) 06 al 07/05/93

O.P. Nº 91.741

F. Nº 65.025

Por: **MODESTO S. ARIAS****REMATE MUNICIPAL**

Dirección de Apremios - calle: Jujuy Nº 323 - Salta
Terreno baldío en "Barrio Morosini".-

El día 7 de mayo de 1993, a horas 19,00, remataré por orden del Sr Juez de Apremios (por falta de pagos de impuestos y tasas). Terreno baldío libre de ocupantes, c/luz, agua, cloacas y gas natural - Ubicado en calle: Pedriel c/esq. Sanmillán entre Pje. sin nombre y

Sanmillán, ciudad. Catastro N° 24.236, Cap. 01 - Sec. J - Manz. 50 - Parc 38. Medidas 9,50 x de frente x 27 de fondo. Juicio: Municipalidad de Salta c/Pallay Alejandro y Cazón Baleriana o Cazón Olga Baleriana, Expte. N° 46.212/86 y 24.672/80. Base \$ 5.210. Seña 30 % a Cta. arancel de Ley 5 % c/comp. de contado, saldo a la aprobación de la subasta. Edicto en Bol. Of. y El Tribuno "2 días". Si no hubiere postores por la base, se realizará una nueva subasta c/la base reducida en un 25 %. Si ésta fracasare se procederá conforme Ordenanza N° 4.543/86. Informes: Dirección de Apremios y Modesto S. Arias-Rematador- Tel. 210074 - Salta - NOTA: Serv. colectivo N° 4. La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil.
Imp. \$ 42,00 e) 6 al 7/5/93

O.P. N° 91.738 F. N° 65.013
Por: DANTE R. ARANDA
REMATE MUNICIPAL
Administrativo con base.-

El día 07 (siete) de mayo de 1993, a horas 18,30 en el salón de la Dirección Gral. de Apremios de la

Municipalidad de la ciudad de Salta, sito en calle Jujuy N° 323, ciudad, remataré por orden del Sr. juez de Apremios C.P.N. Ramón José Muratore el siguiente bien inmueble: Un (1) lote baldío, libre de ocupantes: Cat. N° 19.055, secc. "J", manz. 63b, parc. 27 Ubicado en Pje. J.B. Teran al 900 entre Avda. Bolivia y calle Deán Funes, mide de frente 8 m por 28,50 m de fondo sup. total 228m luz, agua, cloaca y servicio de canal por cable pasan por la calle, línea de ómnibus 20 - Embargo en juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta c/ Hitos Adolfo Expte. N° 45.843/86, Base \$ 3.500 (tres mil quinientos pesos). Condiciones de pago: seña 30 % a cta. del precio total y 5 % arancel de Ley a cargo del comprador, al contado y en el acto. Saldo al ser aprobada la subasta. Public. edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y El Tribuno. no se susp. aunque el día fijado sea decl. inhábil. NOTA: si no hubiera postores por la base del remate, ésta se reducirá en un 25 %. Si ésta fracasare se procederá conforme a la ordenanza N° 4.543/86. Informes en la Dirección de Apremios y al señor martillero Dante R. Aranda - Juan M. Leguizamón N° 1.881.

Imp. \$ 42,00 e) 6 al 7/5/93

Sección Judicial

SUCESORIOS

O.P. N° 91771 R. s/Cgo. N° 6180

La Dra. María Vargas, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Arancibia, Simón y Otros - Sucesorio de Arancibia, Carlos y Montero, Rita", Expte. N° 5.848/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, Abril 12 de 1993. Dra. Estela Isabel Illescas, secretaria.

Sin cargo. e) 07, 10 y 11-05-93

O.P. N° 91760 F. N° 65056

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados: "Sucesorio de Martearena, Wenceslao", Expte. N° 44.056/75, cita a herederos y acreedores del causante, a comparecer para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, abril 28 de 1993. Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 07 al 11-05-93

O.P. N° 91751 F. N° 65042

El Dr. José Luis Said, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría

del Dr. Guillermo Félix Díaz, en los autos caratulados: "Romero, Pedro Ariel - Sucesorio", Expte. N° B-33.376/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C.

Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Eco". Salta, 20 de abril de 1993. Guillermo F. Díaz, secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 07 al 11-05-93

O.P. N° 91749 F. N° 65041

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Ontiveros, Milton; Olmos, María Dominga - Sucesorio", Expte. N° B-35.925/93, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Salta, 22 de abril de 1993. Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.
Imp. \$ 25,50 e) 07 al 11-05-93

O.P. N° 91.735 Res. s/c N° 6.178

El Dr. Federico A. Cortés, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en autos: "Chacón, Angela Gladis - Sucesorio - Expte. N° B-34.067/92,

cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días. Salta, 10 de marzo de 1993. Sin cargo.- e) 06 al 10/05/93

O.P. Nº 91.728

F. Nº 64.999

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, jueza interina del Juzgado de 1ra Inst. en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del C. López, en Expte.º B-35.934/93 caratulado: Torino, Elba Dora s/Sucesorio, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres días en Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 13 de abril de 1993. Teresa del Carmen López
Imp. \$ 25,50 e) 05 al 07/05/93

O.P. Nº 91.725

F. Nº 64.995

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos: Navarro, Eloísa s/Sucesorio, Expte. nº B-36.032/93 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por 3 días en Boletín Oficial y Eco del Norte o El Tribuno. Salta, 07 de abril de 1993. Dra. Sara del C. Ramallo, secretaria.
Imp. 25,50 e) 05 al 07/05/93

O.P. Nº 91.724

F. Nº 64.992

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, en los autos: Zabala Mercedes Dora s/Sucesorio Expte.º B-36.972/93. Hace saber a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días. Salta, 14 de abril de 1993.
Imp. \$ 25,50 e) 05 al 07/05/93

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 91.767

F. Nº 65.062

Por: JULIO CESAR HERRERA

Judicial - Derechos y Acciones sobre un Inmueble en esta Ciudad - Base \$ 456,69

El 12 de mayo de 1993, a las 18 y 30' horas, en la calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 456,69 los derechos y acciones que le

corresponde al señor Román Santiago Raposo sobre el inmueble situado en la calle Caseros entre los Nºs. 1345 y 1351 de esta ciudad, equivalente al 1/48 avas partes. Nomenclatura catastral: Capital 01, Sección E, manzana 8, parcela 28, Matrícula 1.924. Servicios no instalados: agua, luz, gas, etc. Estado de ocupación: desocupado (terreno baldío). Terreno este que es facilitado en préstamo a una panadería de las adyacencias para la guarda de rezagos. Medidas s/títulos: 1.434,97 m2. Linderos: los que dan sus títulos. Ordena la Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 11va. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Solá de Arias en los autos: "Banco Francés del Río de la Plata S.A. vs. Raposo, Román Santiago y Bonillo de Raposo, Josefa - Ejecutivo", Expte. Nº 1B 28.549/92. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Comisión de arancel a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno.
Imp. \$ 51.- e) 07 al 11-05-93

O.P. Nº 91.766

F. Nº 65.061

Por: JULIO CESAR HERRERA

Judicial - Una Camioneta Marca Ford Modelo 1982 - Sin Base

El 11 de mayo de 1993, a las 18 y 30' horas, en la calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, una camioneta marca Ford, modelo del año 1982, motor Nº BGAD 11897. Dominio A 061922. Revisarla en horario comercial en la calle Aniceto Latorre Nº 243 - ciudad. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., Secretaría a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso en el juicio ejecutivo seguido en Expte. Nº B 26.047/92. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Arancel de ley 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.
Imp. \$ 34.- e) 07 al 10-05-93

O.P. Nº 91.761

F. Nº 65.057

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial: 50% indiviso del Inmueble rural denominado "El Coraje" (Rosario de la Frontera)

El día 11 de mayo de 1993 a Hs. 18 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por Disp. Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia 6ta. Nom. en autos: Ejec. Hipotecaria que se le sigue a Pacios, Raúl Esteban "Expte. Nº B-13.215/90. Remataré: con Base de \$ 28.929,96 correspondiente a las 2/3 partes del 50% del Valor Fiscal. El 50% indiviso de la propiedad rural denominada "El Coraje", Fracción de Finca "Bordo de Abajo"; departamento de Rosario de la Frontera 18; Partido Gualiamá; Matrícula Nº 6340 - (Catastro de origen Nº 71); Antecedentes Dominial: Libro 4, Folio 329, Asiento 1; Superficie: del 50% indiviso: 1.633 Has. 2.403,1327 m2. Límites: Norte: Lote 7; Sud: Finca Canteras; Este: Finca Bordo de Abajo; Oeste: Finca La Mesada. Ubicación: desde la ciudad de Rosario de la Frontera, por Ruta Nac. Nº 34 hasta empalmar con

Ruta Provincial N° 3; desde Horcones en dirección al límite con la Pcia. de Sgo. del Estero, recorriendo aproximadamente 70 a 75 Kms. y luego girar hacia la derecha por camino vecinal recorriendo por este 7 Kms. Tierras aptas p/el cultivo de porotos, maíz, sorgo, etc.; extracción de leña tipo fajina, elaboración de carbón vegetal y cortes de postes para alambrado. Se puede realizar cría de ganado bovino, dado al tipo de monte la receptividad ganadera sería de 12 a 15 Has. por animal con pasturas naturales. edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Señal: 30% del precio de compra. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta, y dentro de los cinco días de su notificación. Comisión: el 5% en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E.V. Solá, teléfono 217260, 25 de Mayo N° 322 ciudad.

Imp. \$ 87.-

e) 07 al 11-05-93

O.P. N° 91.759

F. N° 65.055

EXCELENTES OPORTUNIDADES**Por: JULIO C. TEJADA****Judicial Sin Base: Una Amoladora - Una Máq. de Calcular Cifra**

Hoy, 7-5-93 a Hs. 19,15', en Independencia 80, Ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo del comp. una máquina de calcular m/Cifra 121 N° 73767 c/cable y funda y una amoladora eléct. m/Gercar N° 12159 con piedra y cepillo con motor de 1/4 HP., ambos bienes en el estado en que se encuentran. Revisar en Independencia 80 horario com. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 7ma. Nom. en juicio que se sigue c/Caruso Rulemanes S.R.L. s/P.V.E. Expte. B-30.765/92. Edictos por un día en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50

e) 7-5-93

O.P. N° 91758

F. N° 65.054

EXCELENTES OPORTUNIDADES**Por: JULIO CESAR TEJADA****Judicial Sin Base: Centro Musical Internacional c/Compac Disc, doble cassette**

Hoy, 7-5-93 a Hs. 19,35', en Independencia 80, Ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. un centro musical m/Internacional c/bandeja giradisco CD-Player, Stereo Radio doble cassette, auto stop, equalizador, compac disc, con dos parlantes chicos, en buen estado. Revisar en Independencia 80 horario com. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 7ma. Nominación Sec. N° 1, en juicio que se sigue c/Carerras, Dante y Pérez, Alfredo E. s/Ejecutivo Expte. B-27.905/92. edictos por un día en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50

e) 07-05-93

O.P. N° 91.757

F. N° 65.052

EXCELENTES OPORTUNIDADES**Por: JULIO C. TEJADA****Judicial Sin Base: Dos ficheros metálicos y una Balanza p/20 Kgs.**

Hoy, 7-5-93 a Hs. 19,25, en Independencia 80, Ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. 1) Un fichero met. de 1 cajón; 2) Un fichero met. mediano de dos cajones y 3) una balanza de 20 kgs. s/marca N° 5811, todos los bienes en buen estado, pudiendo ser revisados en Independencia 80 en horario comercial. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. 5ta. Nominación, en juicio que se sigue c/Ovejero, Luis E. s/Ejecutivo Expte. B-35.738/93. Edictos por un día en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50

e) 07-05-93

O.P. N° 91.756

F. N° 65.051

EXCELENTE OPORTUNIDAD**Por: JULIO C. TEJADA****Judicial Sin Base: Un T.V. Color Drean de 20" Style Line**

Hoy, 7-5-93 a Hs. 19,20', en Independencia 80, Ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. un T.V. color m/Drean de 20" Mod. Style Line c/tapa cubre tecla rota s/N°, en el estado en que se encuentra pudiendo ser revisado en Independencia 80 en horario com. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 8va. Nom. en juicio que se sigue c/Morales, Carlos R. s/Ej. Expte. B-19.347/91. Edictos por un día en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50

e) 7-5-93

O.P. N° 91.755

F. N° 65.050

EXCELENTE OPORTUNIDAD**Por: JULIO C. TEJADA****Judicial Sin base:
Un T.V. Color m/ITT Drean
- Ideal Color 20"**

Hoy, 7-5-93 a Hs. 19,40', en Independencia 80, Ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. un T.V. color m/ITT-Drean -Ideal Color- 20" sin N°, en el estado en que se encuentra, pudiendo ser revisado en Independencia 80 en horario com. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom. Sec. N° 1, en juicio que se sigue c/Dalul, Carlos R. s/P.V.E. Ejecutivo, Expte. B-29.595/92. Edictos por un día en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto martillero Julio César Tejada, teléfono 230003.

Imp. \$ 10,50

e) 07-05-93

O.P. N° 91752 F. N° 65044

**Por: MARTIN URIBURU
Judicial Sin Base: Video Films**

El día 7 de mayo de 1993 a las 18 horas en Caseros N° 146 Ciudad, Remataré: 187 Videos Films de Aventuras, Infantiles, Terror, Suspense, Clásicas, Condicionadas. Ordena: El Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 7ma. Nom., Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim en los autos: "Muñoz Jordan, Vicente vs. Urquiza, Raúl Ricardo - Ejecutivo", Expte. N° B-27.598/92. Condiciones: de contado; Arancel: de ley 102, Edictos por un día en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Martín R. Urriburu, Caseros N° 146, Salta, horario comercial.

Imp. \$ 10,50

e) 07-05-93

O.P. N° 91.701 F. N° 64.956

**Por: OSVALDO R. CELIZ
JUDICIAL - POR QUIEBRA****Hermosa casa en calle Catamarca N° 413 - Dos
Plantas. Base \$ 8.746,66**

El 12 de mayo de 1993 a las 17-hs. en calle Necochea N° 330, ciudad y por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 3ª Nominación en autos: Expte. N° 90.935/88 s/Quiebra de José Nioi - Remataré con la base de \$ 8.746,66 - con todo lo plantado cercado, adherido y edificado sobre el mismo, el inmueble urbano catastro N° 71.991 - lote 11 - Sec. D-Manz. 21 - parc. 47A - Capital - sito en calle Catamarca N° 413 - Fte. 6,28 x 14,08 de Fdo. Habitada por el fallido y flia. Mejoras: Consta en planta baja de un living comedor en machimbre c/piso de parquet c/salida a la calle - cocina comedor - 1 dormitorio y baño - y patio lavadero - en planta alta posee una sala de estar (amplia) - baño - 1 dormitorio y pieza de servicio - Toda la casa de material - Posee luz - gas - agua - cloacas - línea telefónica y pavimento. Visitar en horario hábil. Condiciones de pago: el 30% en el acto a cuenta de precio, saldo una vez aprobada la subasta y en término de Ley - Comisión de Ley. Todo en el acto y de contado. No se suspende aunque el día fuera inhábil. Osvaldo R. Céliz.

Imp. \$ 85.

e) 4 al 10-5-93

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 91764 F. N° 65064

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez Civ. y C. 2da. Nom. Dist. Jud. Sur Metán, en autos: "Sánchez, Alfredo; Leal, Rita Antonia; Sánchez, Berta Isabel; Sánchez, Laura Guillermina y Arias, Pedro Antonio vs. Suárez, Martín y Soña, Florindo y Suárez, Juan Félix s/Posesión Veinteñal", Expte. N° 2905/90, cita a herederos y/o sucesores de Juan Félix Suárez y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial (Art. 343 in fine del C.P.C. y C.). Inmueble: Finca Pantanillo, catastro N° 324, partido El Ceibal Dpto. La Candelaria. Fdo.:

Dra. Aurora Figueroa, secretaria. Edictos por cinco días. Metán, 5 de marzo de 1993.

Imp. \$ 105.-

e) 07 al 13-05-93

O.P. N° 91.737

F. N° 65.014

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia C y C. 2da. Nominación, secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Empresas de Construcciones Giacomo Fazio S.A. vs. Moreno, Rosa; Moreno, Petrona; Moreno, Dolores y otros Posesión Veinteñal", Expte. N° B-34.487/92, cita a Rosa, Dolores, Petrona, Joaquín, José y Pedro todos de apellido Moreno y/o sus herederos para que dentro del término de 6 días computables desde la última publicación y todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión veinteñal se solicita, Matricula N° 3.357, rural del Dpto. Capital, conocido como Finca La Ciénaga, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio. Publíquese por 3 días. Salta, 15 de marzo de 1993

Imp. \$ 63

e) 06 al 10/05/93

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 91.723

F. N° 7.606

El Dr. José Luis Said, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. nominación, comunica que en el Expte. n° B-29.417/92 caratulados "Horminor S.R.L s/Quiebra solicitada por Héctor Apaza Conexo a Expte. n° A-83.241/87, "Secretaría del Dr. Guillermo F. Días, con fecha 23 de abril de 1993 se ha decretado el estado de quiebra de Horminor S.R.L. con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen 1345, Salta, disponiendo además. 1) Ordenar que continúe interviniendo en estas actuaciones el Síndico C.P.N. Héctor Apaza, con el domicilio constituida en autos. 2) Disponer que la fallida haga entrega al Síndico dentro de las veinticuatro horas de notificada la presente resolución, de todos sus bienes, tanto de los que se encuentran en su poder, como en los de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también de los libros de comercio, la documentación y comprobantes de giro empresario 3) Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se efectúen carecerán de efecto liberador. 4) Fijar el día 30 de junio de 1993 como vencimiento del plazo para que los acreedores posteriores a la apertura del concurso (15 de Junio de 1987) presente al Síndico sus pedidos de verificación en el domicilio constituida en autos, con todos sus títulos justificativos de sus créditos. 5) Establecer el día 04 de agosto de 1993 como fecha para que el Síndico presente su informe, comprensivo de todos los acreedores verificados y de los que pretendan el reconocimiento de sus acreencias. 6) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, con los recaudos establecidos en el art. 97 L.C. como también en un diario de circulación comercial por el mismo plazo.

El C.P.N. Héctor Apaza, fija su domicilio en Alvarado 880 1° "C", Salta, donde atenderá los días Lunes, Miércoles, Viernes de 11.00 a 14.00 horas. Salta, 29 de abril de 1993.

Valor al Cobro \$ 72,50

e) 05 al 11/05/93

EDICTO CITATORIO

O.P. N° 91.722

F. N° 64.987

El Intendente de la Municipalidad de Las Lajitas Dn. Julio E. Lazcano cita al Ser. Miguel Angel Cannuni, M.I. n° 4.424.541, para que se presente en la Municipalidad en un plazo de treinta días de publicado el presente, para que responda lo requerido por el Expte. n° 22-158.009/88 originado en el honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Imp. \$ 63,00

e) 05 al 07/05/93

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 91656

F. N° 64898

El Dr. Sergio Miguel Angel David: Juez de Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López; en los autos caratulados: "Lafuente, Javier Darío - Inscripción de Martillero Público. Publíquese edictos por el término de 8 días en el Boletín Oficial y Diario Eco del Norte. Salta, a 28 de agosto de 1992. Dra. Teresa del Carmen López. Secretaria.

Imp. \$ 68.

e) 29-4 al 10-5-93

LIQUIDACION JUDICIAL POR DISOLUCION FORZOSA

O.P. N° 91746

F. N° 7607

Se hace saber que en los autos caratulados "Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada La Unica s/liquidación Judicial por Disolución Forzosa", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia y Séptima Nominación en lo Civil y Comercial, Concursos y Sociedades N° 4, a cargo de la Dra. Carmen Estela Brizuela, Secretaría N° 13, a cargo del Dr. Jorge Adolfo Coronel, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, se ha dictado la siguiente Resolución "Córdoba, catorce de abril de mil novecientos noventa y tres... Se resuelve:... II. - Prorrogar la fecha fijada para la celebración de la ficta junta para el día diecisiete de junio de 1993, debiendo publicarse edictos en igual forma que la establecida para la sentencia de apertura de la liquidación en todas las jurisdicciones del país en donde la Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada

La Unica, tenga sucursales y agencias, todo a costa de la Superintendencia de Seguros de la Nación... Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Carmen Estela Brizuela, Juez".

El presente se publicará por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. Córdoba, abril de 1993. Jorge Adolfo Coronel, Secretario.

Valor al cobro \$ 42,50

e) 7 al 13-5-93

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 91748

R. S/C. N° 6179

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez en Expte. N° B-36.823/93, caratulados: "Ramos de Camino, Elizabeth del Carmen; Camino, Crescencio Néstor - Divorcio Vincular y Tenencia Definitiva de Hijos, ha resuelto citar al Sr. Crescencio Néstor Camino, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este Juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

Publicación: Publíquese por el término de tres días en los Diarios eco del Norte y Boletín Oficial. Salta, 23 de abril de 1993. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez. Dra. Nelda Villada Valdez, secretaria. Sin cargo. e) 07 al 11-05-93

O.P. N° 91.736

F. N° 65.011

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y de Personas y Familia 3ra. Nominación; secretaria a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Gerez de Laguna, María Romelia - Adopción Plena de la menor Carolina Alfonsina Laguna" Expte. N° B-33.501/92, cita a la Sra. Susana Julia Flores, D.N.I. N° 30.804.978, para que comparezca a tomar intervención en éste juicio y hacer valer sus derechos en el mismo, dentro de los seis días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarle para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. "Fdo. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad - Juez - Dra. Nelda Villada Valdéz - secretaria. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 27 de abril de 1993

Imp. \$ 17,00

e) 06 al 07/05/93

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 91750

F. N° 65039

Gráfica SILMAC SRL

1.- Socios: Mauricio Locatelli, italiano, 39 años, Ced. Pol. Salta N° 191.861, comerciante, casado, domiciliado en calle Los Abedules N° 194 de la ciudad de Salta y Silvano Locatelli, italiano, 42 años, D.N.I. N° 16.883.276, Ingeniero Químico, casado,

domiciliado en calle los Jazmines N° 17 de la ciudad de Salta.

2 - Fecha de constitución: 29 de diciembre de 1992 y modificatoria del 12 de abril de 1993.

3.- Denominación Social: Gráfica SILMAC SRL

4.- Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Vicente López N° 904.

5.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Industrial: mediante la fabricación, producción, industrialización y

elaboración de formularios continuos e individuales destinados a sistemas de impresión manual, mecánica, electrónica o de computación; Editorial: mediante la edición, redacción, impresión, publicación, comercialización y distribución de libros, formularios, boletines de información y divulgación, revistas y folletos, nacionales y extranjeros; Inmobiliaria: mediante la compraventa, permuta, fraccionamiento, arriendo, administración y explotación de inmuebles rurales o urbanos, incluidas las operaciones regladas por la Ley de Propiedad Horizontal; Construcción: mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos, construcción y reparación de obras civiles, viviendas y edificios, incluidos los destinados al régimen de Propiedad Horizontal, públicos o privados.

Comercial y de Servicio: mediante la compraventa y/o financiación, de productos, bienes, accesorios y/o servicios vinculados con las actividades industrial, editorial, inmobiliaria y de construcción enunciadas precedentemente. A los fines del cumplimiento del objeto social podrá la Sociedad realizar sin limitaciones todos los actos, contratos, negocios y operaciones necesarias haciéndolo por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, así como también a través de comisiones, representaciones, distribuciones, consignaciones, mandatos, importación y/o exportación.

6.- Plazo de Duración: treinta (30) años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: \$ 137.500,00, dividido en 1375 cuotas sociales de \$ 100,00 cada una. Mauricio Locatelli suscribe 1.100 cuotas sociales, aporta 3.315,84 en dinero, del que integra el 25% comprometiéndose a aportar el saldo en el plazo de dos años, y aporta e integra \$ 106.684,16 totalmente en especie según inventario firmado por contador público. Silvano Locatelli suscribe 275 cuotas sociales, aporta la totalidad en dinero, integra el 25% comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo de dos años.

8.- Dirección y Administración: a cargo de los socios en calidad de gerentes con representación legal y uso de la firma social.

9.- Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 4 de mayo de 1993. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 45

e) 07/05/93

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 91747

F. N° 65037

LA LOMA S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de LA LOMA S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Mayo de 1993 a horas 10,00 en la sede social sito en calle Buenos Aires N° 68 - 1er piso - Of. 2, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos, e informe del Síndico del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 1992.-

- 3) Honorarios del Directorio y Síndico Art. 261 Ley 19.550.-

- 4) Consideración especial del Acta de Directorio que establece los honorarios extraordinarios del Presidente y Vice-presidente.

- 5) Designación de un Síndico Titular y un suplente por el término de un año.-

- 6) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 51

e) 7 a 11-5-93

O.P. N° 91707

F. N° 64960

COMPANÍA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S.A.

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de mayo de 1993, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la Sede Social, sita en Finca Urundel, Prov. de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Causas de la demora en la convocatoria.
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 de la ley 19550 correspondiente al trigésimo-tercer Ejercicio Económico cerrado el 31-3-92. 3) Resultado-Tratamiento.
- 4) Renuncia de honorarios de los Sres. Directores.
- 5) Afectación de la Cuenta Ajuste de Capital.
- 6) Aprobación honorarios del Directorio - Ley 20468.
- 7) Aprobación gestión de los Sres. Directores.
- 8) Fijación del número de miembros del Directorio, titulares y suplentes y elección de Directores.
- 9) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio.

Imp. \$ 85.

e) 4 al 10-5-93

O.P. N° 91.697

F. N° 64.952

Empresa de Transporte SAN CAYETANO S.A.

El Presidente del Directorio de la empresa de Transporte San Cayetano S.A. convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 15 de mayo de 1993, a hora 15,00, en la sede social de F.E.S.T.A.P., en calle San Luis N° 449, de esta ciudad a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación contable prescripta por el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550. Terminado el 31 de diciembre de 1992.
- 3) Elección de Directores Titulares y suplentes por un nuevo período.
- 4) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo período.

- 5) Consideración de la emisión de nuevas acciones ordinarias por reordenamiento patrimonial.

Heriberto Morales

Vicepresidente

Imp. \$ 85,00

e) 03 al 07/05/93

O.P. N° 91.693

F. N° 64.948

SQUASH CLUB SALTA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocase a los señores accionistas del Squash Club Salta S.A., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de mayo de 1993, a horas 20,00 en la sede de calle los Crisantemos N° 48 del

barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firma del Acta.
- 2) Consideración Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Resultados del ejercicio y Dictamen del Auditor, correspondiente al ejercicio N° 8 cerrado el 30 de junio de 1992.
- 3) Elección de un Síndico titular por el término de un año.

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada en la citación sin obtener quórum, (la mitad más una de los accionistas con derecho a voto). La Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 85,00

e) 3 al 7/5/93

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 91770

F. N° 65066

A.P.A.N.I.M. (ASOCIACION PRO AYUDA AL NIÑO MINORADO)

La Honorable Comisión Directiva de A.P.A.N.I.M. (Asociación Pro Ayuda al Niño Minorado) de San Ramón de la Nueva Orán, convoca a los señores asociados con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06-06-93, a horas 9 en la Casa Municipal de la Cultura de la ciudad de Orán, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior
- 2.- Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general y cuadro de resultados e informe de Organó de fiscalización correspondiente al período comprendido entre el 01-01-89 y el 31-12-92.
- 3.- Renovación total de la comisión directiva.
- 4.- Designación de dos asociados para que suscriban el Acta de asamblea, juntamente con los señores presidente y secretario.

Nota: Conforme lo establece el Art. 80, último párrafo del estatuto social, en caso de no obtenerse "Quórum" a la hora señalada para la iniciación, se procederá a esperar una hora más, cumplido este último plazo, la asamblea deliberará con los socios presentes y sus decisiones serán válidas.

La Comisión

Imp. \$ 6.50

e) 7-5-93

O.P. N° 91765

F. N° 65065

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN CAYETANO

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados San Cayetano, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a sus asociados a la Asamblea General ordinaria, a realizarse el día 1° de junio de 1993, a llevarse a cabo en las instalaciones de la Enfermería del PAMI, Avda. San Martín esq.

Belgrano, de Coronel Moldes (Salta) a horas 14,00, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Lectura del Acta Anterior.
- 2° - Designación de dos socios presentes en la Asamblea para la firma del Acta, conjuntamente con Presidente y Secretaria.
- 3° - Consideración Memoria, Balance General, Inventario General, cuadros de Recursos y Gastos de ejercicios años 1989, 1990, 1991 y 1992.
- 4° - Informe del Organó de Fiscalización.
- 5° - Renovación total de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.

La Comisión Directiva

Nota: La Asamblea sesionará a la hora indicada con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrido una hora después sin haber alcanzado dicho número, sesionará con los socios presentes. (Estatuto Social).

Pedro B. Alegre - Sec. de Actas

Imp. \$ 6,50

e) 07-05-93

O.P. N° 91763

F. N° 65058

**CENTRO OBRERO CAMPO QUIJANO
Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 de n/estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de mayo de 1993 a horas 10 en la sede social de calle San Martín s/n. Campo Quijano, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Lectura del acta anterior.
- 2° - Consideración y aprobación de la memoria, balance general del ejercicio cerrado el 31-12-92, inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3° - Fijar la cuota social y alquileres.
- 4° - Renovación de Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.
- 5° - Designación de dos socios para suscribir el acta.

Pedro A. Arapa - Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 07-05-93

O.P. N° 91.762 F.N° 65.059

CENTRO VECINAL MARTIN FIERRO
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Sres. asociados del Centro Vecinal Martín Fierro del Barrio Tres Cerritos para el día 23 de mayo de 1993 a hs. 10 en el domicilio sito en Escuela Benjamín Dávalos y Aviles, ubicada en calle Los Mandarinos s/n del barrio de mención, teléfono 222.974, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior (Acta Fundacional).
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuadro de Gastos y recursos - Inventario e Informe de la Comisión Normalizadora.
- 3) Consideración y Actualización de la cuota social.
- 4) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.
- 5) Designar dos socios activos para la firma del Acta conjuntamente con los miembros de la Comisión Normalizadora.

Nota: Transcurrido una hora después se dará comienzo con los socios presentes en dicho acto.

Comisión Normalizadora

Dr. Andrés Ruarte - Lic. A. Ramos - Prof. Oscar Ramallo
Imp. \$ 6,50 e) 07-05-93

O.P. N° 91.754 F. N° 65.047

CENTRO VECINAL BARRIO LOS OLIVOS
DE GRAL. GUEMES**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio Los Olivos, de la ciudad de Gral. Güemes, llama a Asamblea General ordinaria a sus asociados para el día 30-5-93 a Hs. 10.00 en su sede vecinal, sito en calle España sin número, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Elección de un socio para dirigir la asamblea.
- 2° - Consideración de memoria, estado patrimonial, inventario e informe del órgano de fiscalización.
- 3° - Fijar nueva cuota societaria.
- 4° - Elección de nueva Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.
- 5° - Designación de dos socios para firma del Acta de Asamblea.

La Comisión

Armando González - Secretario

Imp. \$ 6,50 e) 7-5-93

O.P. N° 91753 F. N° 65045

CLUB ATLETICO EL RECREO

Cumplimentando lo dispuesto por el Estatuto Social, se convoca a los socios a la Asamblea General

Ordinaria, a realizarse el día 29 de mayo de 1993, a las 17,00 horas en el local de la Escuela Lorohuasi, sito en ruta N° 40 de la ciudad de Cafayate (Salta), con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Lectura y aprobación de las Memorias, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización de los años 1990/91 y 92.
- 3°) Elección de Autoridades (Comisión Directiva).
- 4°) Elección de los miembros del Organó de Fiscalización.

Nota: Una hora después de la fijada en la convocatoria, se sesionará válidamente con los socios acreditados presentes.

Angel C. Aguirre

Secretario

Imp. \$ 6,50

Ramón R. Colque

Presidente

e) 07-05-93

O.P. N° 91.740

F. N° 65.024

CLUB JUVENTUD UNIDA

Club Juventud Unida de la ciudad de Rosario de Lerma. Convoca a Asamblea Extraordinaria para el día viernes 28 de mayo de 1993 a horas 21.00 en su sede social ubicada en calle Hipólito Yrigoyen N° 235 de Rosario de Lerma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior
- 2) Lectura y consideración de la memoria, balance e inventario por los períodos 1986 al 1.992.
- 3) Renovación total de la actual Comisión Directiva por el período 1.993 / 1994.
- 4) Incremento cuota social
- 5) Nombramiento de dos socios para la firma de la presente acta.

NOTA: de acuerdo a lo que estipulan los estatutos de la entidad se observará una tolerancia de 30 minutos. Transcurrida la misma la asamblea sesionará con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas.

Gerardo Martínez

Prosecretario

Imp. \$ 13,00

Domingo Zorrilla

Presidente

e) 06 al 07/05/93

RECAUDACION

O.P. N° 91772

| | |
|----------------------------------|---------------------|
| Saldo anterior | \$ 43.189,50 |
| Recaudación del día 6-5-93 | \$ 682,10 |
| TOTAL..... | \$ 43.871,60 |

E **C** **O** **P** **I** **A**

G. SARMIENTO TORREALAGUN
 Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
 General de Leyes y Decretos
 GOBERNACION



OPCION: UNICAMENTE AUTOMOTORES C/ EQUIPO DE COMUNICACIONES.
 DECRETO N° 761

| PROVINCIA | POBLACION | % | \$ EN A.T.N. | POUCIAS | % | \$ EN A.T.N. | TOTALVA ASIGNAR | % | VEHICULOS |
|------------------------|-----------|-------|--------------|---------|-------|--------------|-----------------|-------|-----------|
| 1. MISIONES | 790325 | 6.75 | 338172 | 2909 | 4.76 | 237764 | 575937 | 5.76 | 24 |
| 2. ENTRE RIOS | 1020377 | 8.73 | 436609 | 4274 | 6.99 | 349331 | 785941 | 7.86 | 33 |
| 3. FORMOSA | 404367 | 3.46 | 173025 | 4014 | 6.56 | 328091 | 501105 | 5.01 | 21 |
| 4. CHACO | 841935 | 7.21 | 360256 | 4422 | 7.23 | 361428 | 721684 | 7.22 | 30 |
| 5. SANTA FE | 2782809 | 23.81 | 1190736 | 12055 | 19.71 | 985304 | 2176040 | 21.76 | 91 |
| 6. JUJUY | 513992 | 4.40 | 219932 | 3512 | 5.74 | 287050 | 506982 | 5.07 | 21 |
| 7. SALTA | 866771 | 7.42 | 370883 | 3633 | 5.94 | 296940 | 667823 | 6.68 | 28 |
| 8. CATAMARCA | 265571 | 2.27 | 113635 | 2500 | 4.09 | 204335 | 317970 | 3.18 | 13 |
| 9. SANTIAGO DEL ESTERO | 672845 | 5.76 | 287904 | 4160 | 6.80 | 340614 | 627917 | 6.28 | 26 |
| 10. MONDOZA | 1413762 | 12.10 | 604935 | 5849 | 9.56 | 478063 | 1082997 | 10.83 | 45 |
| 11. SAN JUAN | 529651 | 4.53 | 226632 | 2594 | 4.24 | 212018 | 438651 | 4.39 | 18 |
| 12. SAN LUIS | 286334 | 2.45 | 122519 | 1751 | 2.86 | 143116 | 265636 | 2.66 | 11 |
| 13. LA RIOJA | 221603 | 1.90 | 94822 | 2605 | 4.26 | 212917 | 307739 | 3.08 | 13 |
| 14. LA PAMPA | 260034 | 2.23 | 111266 | 1588 | 2.60 | 129794 | 241060 | 2.41 | 10 |
| 15. CIUBUT | 356587 | 3.05 | 152580 | 2422 | 3.96 | 197960 | 350540 | 3.51 | 15 |
| 16. NEUQUEN | 388833 | 3.33 | 166378 | 2201 | 3.60 | 179997 | 346274 | 3.46 | 14 |
| 17. TIERRA DEL FUEGO | 69450 | 0.59 | 29717 | 685 | 1.12 | 55988 | 85705 | 0.86 | 4 |
| TOTALS | 11685246 | 100 | 5000000 | 61174 | 100 | 5000000 | 10000000 | 100 | 417 |

Handwritten signature

D.P.A. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ
 Secretario Genl. de la Gobernación

Handwritten signature

Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG
 MINISTRO DE GOBIERNO